NOTA DNCP/DNC/ N° 16481/2016

Asunción, 21 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Leandro Oviedo
Teléfono: 071-250150
Mail: uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 315306 **"Provisión de Almuerzo Escolar"** ID 314088 **(Ingresó el 20/06/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, Sección I IAO 4.6 se lee textualmente lo siguiente:** *Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 30% con relación al monto total del contrato.*
   Consultamos si el porcentaje mínimo indicado no es un poco elevado. Recomendamos adjuntar dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores (Resolución DNCP N° 2915/15).

2. **En la Adenda 1, Sección III, Especificaciones Técnicas** no se visualiza de la aprobación del MEC Para las buenas prácticas de almacenamiento se deberán tener en cuenta lo siguiente. (No se visualizan los incisos d), e) y f)).

3. **Reiteramos: En la Sección III, Especificaciones Técnicas** no se visualiza del Pliego estándar de almuerzo escolar por la modalidad de Catering los siguientes títulos: Aspectos organolépticos, control de calidad, registros sanitarios, condiciones mínimas del servicio requerido, procedimiento para la prestación del servicio, distribución, retiro y limpieza de los utensilios, plan de entregas, indicaciones generales y procedimiento para entrega del almuerzo escolar. Recomendamos agregar

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En la Adenda 1, Sección IV, CGC 15.1, se lee el siguiente el texto:** "*El sistema de pago será mensual por el 50% de la entrega del almuerzo recibido en las instituciones educativas habilitadas para el efecto. Los pagos se realizaran una vez que se cuente con todas las documentaciones de recepción de parte de la institución educativa y aprobada por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO.*
   Consultamos por que van a pagar solo por el 50% de entrega del almuerzo?

5. **Reiteramos: En la Sección VI Formularios.** En el formulario N° 3, en el cuadro de precios en la columna de unidad de medida, recomendamos indicar "Unidad".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc